

**INFORME N° 242-04-AGN-OGAJ**



**A** : Lic. Teresa Carrasco Cavero.  
Jefa Institucional.

**DE** : Dr. Lizardo Pasquel Cobos.  
Director General de la OGAJ-AGN.

**ASUNTO** : Procedimiento a seguir para la eliminación de títulos y/o certificados anulados de CENFOTUR.

**REFERENCIA** : Oficio N° 207-2004-DN.

**ASUNTO** : Lima, 24 de setiembre de 2004.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. respecto al documento de la referencia, acerca del cual esta Asesoría se permite emitir la siguiente opinión:

Mediante el documento de la referencia, el Director Nacional (e) del Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR, solicita opinión técnica sobre el procedimiento a seguir para la distribución de los Certificados y/o Títulos anulados.

Dichos documentos no constituyen Patrimonio Documental de la Nación, por cuanto no son documentos de valor permanente y no sirven como fuente de información para la investigación histórica, social, política, económica o legal, tal como se señala en el artículo 4° del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Archivos. Por lo que, es posible su eliminación.

Acerca del procedimiento a seguir, la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, a través de la Dirección de Normas Archivísticas deberá informar sobre el procedimiento a seguir para la eliminación de los documentos.

Atentamente.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION  
 Dr. Lizardo Pasquel Cobos  
 Director Gral. de la Of. de Asesoría Jurídica